

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias
Secretaría General Técnica**

**EDICTO NÚMERO 45/2013. DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Resolución de 8 de julio de 2013, del secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las siguientes resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican.

N.º ORDEN	INTERESADO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SANCIÓN €	NORMA INFRINGIDA
1	B.K. X2498570B	183/2012/03625	16/05/2013	1.000,00	Art 46 b) Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de Septiembre
2	R.V.D. 51461675A	183/2012/03007	21/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
3	D.A.A. 50341138 A	183/2012/03062	29/05/2013	ARCHIVO	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
4	N.M.S. 53668757M	183/2012/03721	24/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
5	H.M.S. X4321740V	183/2012/03985	22/05/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
6	M.P.T. 02664316L	183/2012/04114	22/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
7	M.M.V. 21447395X	183/2012/04216	23/05/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
8	J.S.L. X2906371E	183/2012/04242	22/05/2013	2.000,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
9	G.G.H. X2648268W	183/2012/04327	30/05/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
10	J.G.C. 47528083D	183/2013/00009	31/05/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
11	M.M.F. 03149807 A	183/2013/00060	08/05/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
12	D.R.B. 05294218D	183/2013/00476	23/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
13	J.M.D. 05289819 A	183/2013/00567	24/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
14	S.J.C. 51513557C	183/2013/00589	30/05/2013	601,02	Artículos 26. h) y 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
15	V.M. X8445919C	183/2013/00597	30/05/2013	300,51	Artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
16	S.P.S. 51469889Y	183/2013/00598	30/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
17	A.V.A. 50099397S	183/2013/00610	30/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
18	C.R.N. 02555835Y	183/2013/00613	23/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
19	S.S.P. 50546685E	183/2013/00705	31/05/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
20	J.C.A. 53956233G	183/2013/00776	24/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
21	R.E.G. 50993814P	183/2013/00869	24/05/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
22	A.L.D. 1803206Y	183/2013/00876	30/05/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en las dependencias arriba indicadas.

Madrid, a 8 de julio de 2013.—El secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, Jesús E. Guereta López de Lizaga.

(02/5.331/13)

